

# Aumentos y disminuciones de Capital Social

## Documentos a conservar como parte de la Contabilidad

(Art. 30, cuarto párrafo, CFF)

TIPO DE MOVIMIENTO	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSERVARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE DICHO MOVIMIENTO
Aumento de capital social en numerario	Estados de cuenta que expidan las instituciones financieras
Aumento de capital en especie o con motivo de un superávit derivado de revaluación de bienes de activo fijo	Avalúos correspondientes a que se refiere el artículo 116 de la Ley General de Sociedades Mercantiles
Aumentos por capitalización de reservas o de dividendos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de asamblea en las que consten dichos actos,</li> <li>• Registros contables correspondientes</li> </ul>
Aumentos por capitalización de pasivos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actas de asamblea en las que consten dichos actos,</li> <li>• Documento en el que se <b>certifique</b> la existencia contable del pasivo y el valor correspondiente del mismo.</li> </ul> <p style="color: red; font-weight: bold;">(Regla 2.8.1.19 RMF 2023)</p>

# Aumentos y disminuciones de Capital Social

## Documentos a conservar como parte de la Contabilidad

(Art. 30, quinto, sexto y séptimo párrafos CFF)

TIPO DE MOVIMIENTO	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONSERVARSE COMO PARTE INTEGRANTE DE DICHO MOVIMIENTO
Disminución de capital social mediante reembolso a los socios	Estados de cuenta que expidan las instituciones financieras en los que conste dicha situación.
Disminución de capital social mediante liberación concedida a los socios	Actas de suscripción, de liberación y de cancelación de las acciones, según corresponda.
Fusión o escisión de sociedades	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estados de situación financiera,</li> <li>• Estados de variaciones en el capital contable</li> <li>• Papeles de trabajo de la determinación de la CUFIN y CUCA, del ejercicio inmediato anterior y posterior a aquél en que se haya realizado la fusión o la escisión.</li> </ul>
Constancias que emitan o reciban las personas morales en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta al distribuir dividendos o utilidades.	Estados de cuenta que expidan las instituciones financieras en los que conste dicha situación.

